



CAF 51024/2017/CS1
Reffray, Raúl Alejandro c/ EN - SSS s/
empleo público.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de febrero de 2026

Vistos los autos: “Reffray, Raúl Alejandro c/ EN - SSS s/ empleo público”.

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se lo desestima. Con costas. Notifíquese y devuélvase.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que "*...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...*" (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se lo desestima. Con costas. Notifíquese y devuélvase.



CAF 51024/2017/CS1
Reffray, Raúl Alejandro c/ EN - SSS s/
empleo público.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso extraordinario interpuesto por la **Superintendencia de Seguros de la Nación, parte demandada**, representada por el **Dr. Juan Manuel Fabbi**.

Traslado contestado por el **Dr. Raúl Alejandro Reffray, por derecho propio**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala V**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 2**.